

Características

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Contraloría Social 2023



INDICE

I. Características generales de las obras y acciones que contempla el programa, así como su costo, periodo de entrega y fecha de entrega.	3
II. Tipos y montos de apoyos que ofrece el programa a los beneficiarios.	5
III. Requisitos para elegir a los beneficiarios.	7
IV. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.	8
V. Padrón de la población objetivo beneficiada.	7
VI. Instancia normativa, ejecutora del programa y órganos de control así como sus respectivos canales de comunicación.	9
VII. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.	9
VIII. Procedimiento para realizar las actividades de contraloría social.	11
IX. Medidas para garantizar la igualdad mujeres y hombres en la aplicación del programa.	11

I. Características generales de los apoyos que contempla el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, así como su costo, periodo de entrega y fecha de entrega.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia propone el presente documento con base en las características de la población objetivo que atiende y en el presupuesto asignado al programa federal bajo su competencia (Programa de Atención a Personas con Discapacidad).

A través de la capacitación de los Enlaces de Contraloría Social, se proporcionarán las características del Programa, con la Información que deben contemplar los materiales de difusión (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, entre otros medios), con la finalidad de que se realicen las actividades de Contraloría Social, el cual deberá proporcionar dicha información a los Comités de Contraloría Social de manera completa y oportuna a efecto de que se lleven a cabo las actividades.

Las características del Programa de Atención a Personas con Discapacidad contienen la siguiente información:

- A. Características generales de las obras y acciones que contempla el Programa.
- B. Costo periodo de ejecución y fecha de entrega.
- C. Tipos y montos de apoyos que ofrece el Programa.
- D. Requisitos para elegir a los beneficiarios.
- E. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- F. Padrón de beneficiarios.
- G. Instancia Normativa, Instancia Ejecutora órganos de control, así como sus canales de comunicación.
- H. Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias.
- I. Procedimiento para realizar actividades de Contraloría Social.
- J. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema Nacional DIF), como organismo público descentralizado, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y

Privada y en ese ámbito sus actividades se relacionan, entre otras con la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia.

Las acciones de Asistencia Social, están enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad con un enfoque de Igualdad de Oportunidades y fortalecimiento del desarrollo humano sustentable, como base para la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables, soportado en que la Asistencia Social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e Igualdad de Oportunidades. En este sentido el Programa de Atención a Personas con Discapacidad se establece como una política pública que contribuye a facilitar la inclusión de las personas con discapacidad; por ello el Sistema Nacional DIF promueve y realiza acciones a través del Programa.

En este contexto, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad (S039 Sujeto a Reglas de Operación), está regulado a través del ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia emite las Reglas de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2023 (PAPCD).

Población Objetivo beneficiada

- Personas con discapacidad, preferentemente aquellas en situación de pobreza y pobreza extrema, atendidas por el Sistema Nacional DIF, Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF en todo el territorio nacional.

Beneficiarios del Programa

- Los Sistemas Estatales DIF y los Sistemas Municipales DIF, a través de sus proyectos alineados a este Programa que cumplan con los criterios establecidos en el numeral 6 de estas Reglas.

Objetivo General

- Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social.

Objetivo Específico

- Fomentar la ejecución de obras y/o acciones enfocadas a que las personas con discapacidad cuenten con medios que promuevan su inclusión social, a través de la instrumentación de Proyectos.

II. Tipos y montos de apoyos que ofrece el Programa a los beneficiarios

El Programa considera el otorgamiento de subsidios de carácter federal a Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF para ejecutar proyectos que permitan:

- Impulsar acciones en salud para la atención a personas con discapacidad.
- Impulsar acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.
- Impulsar acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.

Líneas de Acción

Las líneas de acción que permitirán dar cumplimiento al objetivo del Programa, se sustentan en los proyectos que se destinen a:

- La adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión.
- Promover la salud y prevenir la discapacidad.
- La remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación.



- La construcción de infraestructura.
- La operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación.
- La inclusión laboral.
- El apoyo al desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.
- Al desarrollo social integral.

Un Proyecto comprende Obras o Acciones que corresponden a una o más de las vertientes del Programa, que es apoyado con subsidios federales, y es formalizado a través de un Convenio.

Requisitos para el Apoyo a Proyectos en Materia de Discapacidad

Las Instancias Ejecutoras (Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF (a través de SEDIF) deberán presentar a la Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, por medio de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social (UAIS) su (s) proyecto (s) de acuerdo a los formatos establecidos para este fin, con la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación correspondiente y el impacto que tendrían las Obras o Acciones en la comunidad.

Proyectos del Programa

Los proyectos que se realizarán a través de este Programa, se orientarán fundamentalmente hacia las siguientes vertientes:

- Acciones en salud para la atención a personas con discapacidad.
- Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.
- Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.

Los Proyectos serán elaborados por el Sistemas Estatales DIF o Sistemas Municipales DIFC y deben incluir:

1. Nombre del Proyecto;
2. Objetivo, mismo que deberá ser congruente con los objetivos del Programa;
3. Domicilio de la instancia ejecutora del Proyecto, en caso de proceder;
4. Localización geográfica del Proyecto;

5. Cobertura geográfica del Proyecto, en el que deberá describir área o listar colonias, barrios, municipios, entre otros;
6. Padrón de la Población Objetivo Beneficiada o estimación de la Población Objetivo que se espera atender y descripción por tipo de discapacidad;
7. Vida útil del Proyecto;
8. Problemática que se pretende atender;
9. Antecedentes y/o situación actual del Proyecto;
10. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y/o con el Programa Sectorial de Salud y/o con el Programa Nacional de Asistencial Social, Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, entre otros;
11. Alineación a los criterios establecidos en las vertientes del Programa;
12. Obras y/o acciones y su costo estimado, y
13. Metas e indicadores de evaluación.

Para el análisis y elaboración del proyecto, el Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF, impulsará y fomentará la participación de instituciones competentes en el tema de discapacidad, para que participen en la elaboración del Proyecto.

III. Requisitos para elegir a los beneficiarios

La Población Objetivo Beneficiada del PAPCD deberán Personas con discapacidad, preferentemente aquellas en situación de pobreza y pobreza extrema, atendidas por el Sistema Nacional DIF, Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF en todo el territorio nacional

IV. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos

Las personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución de los Proyectos tienen los siguientes derechos:



- a) Recibir por parte de las Instancias Ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante las Instancias Ejecutoras, considerando las medidas pertinentes y ajustes razonables para procurar la accesibilidad de las personas con discapacidad, y
- c) Recibir los apoyos o servicios derivados de los Proyectos instrumentados por las Instancias Ejecutoras conforme a lo que establezcan estas Reglas y la legislación vigente.

Obligaciones

Las personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución de Proyectos, atenderán los requisitos establecidos en las Reglas, así como los que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa, entre los que podrá figurar la siguiente información:

- a) Manifiestar, si les es requerido, bajo protesta de decir verdad, los datos solicitados en la CIPOB (Anexo 3), relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros, y
- b) Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los Apoyos por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa.

V. Padrón de la Población Objetivo Beneficiada

Los ejecutores del programa Sistemas Estatales DIF o Sistemas Municipales DIF deberán integrar un padrón de los beneficiarios por cada uno de los proyectos apoyados y este deberá conformarse con la información especificada en la CIPOB o Padrón. Dichos padrones deberán contar, por lo menos, con los siguientes datos:

- a. CURP;
- b. Nombre;
- c. Sexo;
- d. Fecha de nacimiento, y
- e. Tipo de apoyo otorgado.

VI. Instancia Normativa, Ejecutora del programa y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación

Instancia Normativa:

La Instancia Normativa es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, apoyado por la Instancia Coordinadora Nacional del Programa (Dirección General de Rehabilitación e Inclusión), de acuerdo con sus atribuciones en las Reglas de Operación del PAPCD.

Instancia Ejecutora

Las Instancias Ejecutoras del programa son los Sistemas Estatales DIF y los Sistemas Municipales DIF que sean responsables de la ejecución de Proyectos en el marco del Programa;

Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional DIF (OIC)

Es la dependencia de la Administración Pública Federal, encargada del control y fiscalización de la gestión pública, mediante una cultura de transparencia, rendición de cuentas y desempeño eficiente en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Órganos Estatales de Control (OEC)

Es la Dependencias de las administraciones públicas de los gobiernos estatales y de la CDMX, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública.

VII. Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias

Las quejas, denuncias y sugerencias remitidas por la Población Objetivo Beneficiada del PAPCD a través de los Comités de Contraloría Social, podrán ser captadas por las siguientes instancias, para que sean atendidas por las autoridades competentes:



Secretaría de la Función Pública

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEK):

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Vía correspondencia:

Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Presencial:

En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica:

En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000

Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.

La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales.

Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos:

<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos (SIDEK):

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Vía chat o Apps para dispositivos móviles:

"Denuncia Ciudadana de la Corrupción"

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE)

01800 833 7233

fiscalenlinea@pgr.gob.mx



www.fepadenet.pgr.gob.mx

Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Prolongación Xochicalco 947, planta baja
Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P.
06070, Ciudad de México,
55 30032200 extensión 2522 y 7280
luis.sarabia@dif.gob.mx
mvazquez@dif.gob.mx

**Sistema para el Desarrollo integral de la Familia
Unidad de Asistencia e Inclusión Social**

Prolongación Xochicalco 947, 2º piso
Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía de Benito Juárez C.P.
06070, Ciudad de México,
55 3003 2200, extensión 4012 y 1410
jhernandez@dif.gob.mx

Las Contralorías Sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social

contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

VIII. Procedimiento para realizar las actividades de Contraloría Social

Ver Cuaderno de Trabajo de Contraloría Social y Guía Operativa 2023 del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

IX. Medidas para garantizar la igualdad mujeres y hombres en la aplicación del programa

La participación en el PAPCD es dirigida a las Personas con discapacidad, preferentemente aquellas en situación de pobreza y pobreza extrema, atendidas por el SNDIF, SEDIF y SMDIF en todo el territorio nacional y se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, temporalidad, imparcialidad y transparencia en la selección de la población objetivo beneficiada por el PAPCD.

